



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2017-068
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LUIS ALFONSO GELVEZ VILLAMIZAR
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL

Póngase en conocimiento de las partes la documentación allegada por el Ministerio de Defensa Nacional Comando de Personal y que obra a folios 1 a 11 del cuaderno 3.

Para lo anterior, córrase traslado en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., por el término de tres (3) días para que se pronuncien al respecto, luego de lo cual se correrá traslado para alegar de conclusión por secretaría, de conformidad con lo dispuesto en la audiencia llevada a cabo el 29 de abril de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Piso 2
Edificio Comfatolima
Ibagué